

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO: “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE CONSISTENTE EN ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE OFICIOS (LOTE 1); ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE CONTROL E INFORMACIÓN, MUSEO Y EXPENDEDORES (LOTE 2) Y ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICIOS (LOTE 3)”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 137494

I.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

A) OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras del concurso, siendo objeto del mismo, el suministro del vestuario para el personal al servicio del Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG).

El presente contrato tiene una duración de 24 meses e incluye el suministro del vestuario para la temporada otoño-invierno de 2025, primavera-verano de 2026, otoño-invierno de 2026, primavera-verano de 2027. Asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga del contrato de hasta 24 meses. El contrato incluye además el suministro de vestuario durante todo el año y de manera ininterrumpida, con motivo de las nuevas incorporaciones de personal al PAG.

El contrato se divide en 3 lotes:

- LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficios.
- LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.
- LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficios.

La modalidad del presente contrato es el previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que el empresario se obliga a entregar las prendas del lote correspondiente de forma sucesiva, en función de las órdenes de petición del adquiriente y por precio unitario hasta alcanzar la cantidad máxima de cada lote, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto base de licitación de cada uno de ellos tiene la consideración de presupuesto máximo.

Los precios unitarios ofertados permanecerán invariables durante toda la duración del contrato

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar al mismo del vestuario que le corresponda. Por otra parte, y atendiendo a lo establecido en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

Algunas de estas categorías de personal laboral en el Patronato de la Alhambra ocupan puestos cuyas funciones son de atención directa al visitante, lo que sin duda tiene un gran impacto en la imagen del Monumento. Ello exige un suministro inmediato de vestuario al personal de nueva incorporación con motivo de sistemas de acceso libre o concurso de traslados, contratos de relevo, sustituciones de verano, Navidad y/o Semana Santa, así como reincorporaciones del personal indefinido tras una situación de incapacidad temporal, excedencia, u otra.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 1 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para alcanzar este objetivo es imprescindible contar con unos profesionales especializados en la materia, que pueda dar respuesta ágil y eficiente a las demandas que se realicen por parte de esta Agencia administrativa.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Los elementos objeto del presente suministro deberán cumplir con las descripciones, características técnicas y calidad mínimas que se especifican a continuación:

- **Exigencia de modelos femeninos y masculinos en todas las prendas integrantes de cada uno de los lotes**, salvo las que expresamente indican la posibilidad de modelo unisex (ej braga polar, gorro de invierno, calcetines, guantes térmicos táctiles, gorra con visera, sombrero) en las que habrán de disponer de amplia variedad de tallas, desde la XS o S (tallaje femenino) a la XXXXL.
- **Presentación de muestras de modelo masculino-femenino en cada una de las prendas ofertadas**, salvo las que expresamente indican la posibilidad de presentación de modelo unisex.
- Perfecto rendimiento en lavados continuos y fácil planchado
- En prendas de punto, tratamiento antipilling.
- Diseño acorde a las funciones del puesto, y al lugar donde las mismas se desarrollan debido al gran impacto en la imagen del Monumento.
- Las prendas deben cumplir con las cualidades ergonómicas, tanto masculinas como femeninas, necesarias para adaptarse a la compatibilidad de movimientos, adaptación antropométrica, confort y seguridad. No solo deben atenderse aspectos físicos como temperatura, sensación térmica, medidas corporales de los usuarios y formas que proporcionen confort durante el uso de la ropa, sino que también, se exige a las mismas una serie de adaptaciones antropométricas que incluyen facilidades en el manejo, uso, seguridad y versatilidad de la prenda.
- Las prendas deberán llevar el logotipo de la Junta de Andalucía serigrafiado, estampado o bordado, excepto las siguientes: braga polar, camisetas interiores térmica, pantalón interior térmico, calcetines, sombrero, gorro de invierno, guantes, gorra con visera, así como todo tipo de calzado.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 2 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTZkZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS POR CADA LOTE

LOTE 1. ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE OFICIOS

ID.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1.A	<p>ANORAK:</p> <p>Anorak que cumpla con el Certificado en la norma EN ISO 14058 en clase ≥ 3. (Prendas de protección contra el frío) Certificación OEKO-TEX del tejido principal (Inexistencia de sustancias nocivas en textiles o en la fase de la fabricación de los mismos). Tejido ligero y resistente, de al menos dos capas con costuras totalmente selladas o termoselladas; con cuello alto con cierre ajustable y forrado con suave polar. Deberá tener capucha desmontable y ser repelente al agua.</p> <p>Tejido impermeable y transpirable, con tipo de membrana Gore-Tex, Helly Tech Protection o similar, aislamiento Primaloft o similar con sistema airflow, para permitir la circulación del aire, filtrando la humedad y evitando que el calor se escape, y MotionFit o similar, para mejorar la movilidad de la prenda. Con cremallera delantera central tipo YKK o similar, con tapeta oculta. Ajuste de velcro en puños. Multibolsillos interiores y exteriores. Peso aproximado de no más de 450 g.</p> <p>Se valorará en la calidad de la prenda que esté formada por más de dos capas. Que tenga un panel de protección alto para mentón.</p> <p>En relación a las medidas de la prenda, es preferible modelo a la cintura por mayor comodidad en el desempeño de las funciones del personal de oficios.</p> <p>Deberán disponer de distintas opciones de colores lisos, entre ellos imprescindible azul marino y negro. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Una unidad cada 3 años).</p>
1.A.1	<p>ANORAK IGNÍFUGO:</p> <p>Anorak que cumpla con el Certificado en la norma EN ISO 14058 en clase ≥ 3. (Prendas de protección contra el frío) Tejido ligero y resistente, de al menos dos capas con costuras totalmente selladas o termoselladas; cuello alto con cierre ajustable. Deberá tener capucha ajustable y desmontable y ser repelente al agua.</p> <p>Tejido impermeable y transpirable, con tipo de membrana Gore-Tex, Helly Tech Protection o similar, aislamiento Primaloft o similar con sistema airflow, para permitir la circulación del aire. Con cremallera delantera central tipo YKK o similar, con tapeta oculta. Ajuste de velcro en puños. Multibolsillos. Peso aproximado de no más de 450 g.</p> <p>En relación a las medidas de la prenda, es preferible modelo a la cintura por mayor comodidad en el desempeño de las funciones del personal de oficios.</p> <p>Posibilidad de modelo unisex. Homologación prenda UNE 343:2019, UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN 1149-3/5 Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. ISO 14116 Índice 1. (Una unidad cada 3 años. No obstante, en las prendas ignífugas se deberá tener en cuenta lo establecido por la normativa de PRL en cuanto al número de lavados máximo para garantizar la protección de la prenda.)</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 3 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzKZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.B	<p>CHUBASQUERO: Parka de Agua impermeable que cumpla la certificación OEKO-TEX del tejido principal. Forro interior (algodón o polar) transpirable. Cierre mediante cremallera oculta. Costuras termo-selladas. Dos bolsillos laterales. Capucha incorporada. Puños elásticos o regulables. Homologación prenda UNE 343:2003, clase 3.3 Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Una unidad cada 3 años).</p>
1.B.1	<p>CHUBASQUERO IGNÍFUGO: Parka de Agua impermeable que cumpla la certificación OEKO-TEX del tejido principal. Ignífuga y antiestática. Cierre mediante cremallera oculta. Costuras termo-selladas. Dos bolsillos laterales. Capucha incorporada. Puños elásticos regulables. Posibilidad de modelo unisex. Homologación prenda UNE 343:2019, UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN 1149-3/5 y EN 343. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. ISO 14116 Índice 1 (Una unidad cada 3 años. No obstante en las prendas ignífugas se deberá tener en cuenta lo establecido por la normativa de PRL en cuanto al número de lavados máximo para garantizar la protección de la prenda.)</p>
1. C	<p>CAMISETA INTERIOR TÉRMICA: Confeccionada en algodón, fibra de invierno, thermaltech o similar. Diseñada para mantener el calor y a la vez permitir la transpiración. Sin costuras, o con la mínima cantidad. Forma ergonómica y moderna. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año)</p>
1.C.1	<p>CAMISETA INTERIOR TÉRMICA RETARDANTE A LLAMA: Confeccionada en algodón, fibra de invierno o thermaltech o similar. Diseñada para mantener el calor y a la vez permitir la transpiración. Sin costuras. Forma ergonómica y moderna. Debe ofrecer un alto nivel de protección frente al calor, la llama y ser antiestática. Protección contra la electricidad estática según la norma UNE EN ISO 1149-3/5 Conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015. Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año)</p>
1.D	<p>PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO: Diseñado para mantener el calor y a la vez permitir la transpiración. Termoactividad, transpirabilidad, confort, sin costuras o con la mínima cantidad. Forma ergonómica. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año)</p>
1.E	<p>CALCETINES TÉRMICOS: Par de calcetines, para invierno, confeccionados en Thermolite o similar, cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie permanentemente seco, cómodo y caliente. Con máxima protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Posibilidad de modelo unisex. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35 hasta la 49. (Dos unidades al año).</p>
1. F	<p>CHAQUETA INVIERNO: Chaqueta en tejido soft- shell o similar, de manga larga. Cuello chimenea con capucha. Con cremallera delantera central tipo YKK o similar. Dos bolsillos o más, de ribete laterales. Certificado en la norma EN ISO 14058 en clase ≥ 3 Certificación OEKO-TEX del tejido principal. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 4 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzkZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	tallaje desde la talla XS o S a la XXXL. (Una unidad al año)
1.G	FORRO POLAR: De tacto suave y agradable, con cremallera completa hasta abajo y dos bolsillos a ser posible oblicuos en cintura. Cuello chimenea. Puños con elástico interno. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. Certificación OEKOTEX del tejido principal. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXL. (Dos unidades al año)
1.G.1	FORRO POLAR IGNÍFUGO: De tacto suave y agradable, con cremallera completa hasta abajo y dos bolsillos a ser posible oblicuos en cintura. Cuello chimenea. Puños con elástico. Antiestática e ignífuga conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5 Cómoda y fácil de usar. Tejido ignífugo ModaflameKnit 200 g. o similar. Que tenga la propiedad de soportar el calor y proteger contra los peligros de la electricidad estática. Certificación OEKOTEX del tejido principal. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y negro. Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año)
1. H	BRAGA POLAR: Braga para el cuello, de tacto suave y cálido. Tejido polar, transpirable, ajuste mediante cordón u otro tipo. Tratamiento antipilling. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)
1.H.1	BRAGA POLAR IGNÍFUGA: Braga ignífuga para el cuello, de soldador antiestática, que proteja contra el calor y las proyecciones de soldadura y arco eléctrico. (conforme a la UNE- EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5) Tejido ignífugo Que tenga la propiedad de soportar el calor y proteger contra los peligros de la electricidad estática. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)
1.I	GORRO INVIERNO: Gorro de invierno en lana. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad cada dos años)
1.J	GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES: Tejido elástico, transpirable y de secado rápido. Pantalla táctil sensible inteligente (SST) o similar, para utilizar con las yemas de los dedos pulgar e índice. Tejido termorregulador que impide la pérdida de calor, con lo que el cuerpo se mantiene cálido y protegido. Transpirable, el vapor de la humedad corporal atraviesa el tejido. Te mantiene seco, la superficie interna permanece seca y la piel cómoda. Peso aproximado 85 g. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)
1.K	PANTALÓN PARA FRIO EXTREMO: Pantalón para frío extremo. Forro acolchado Thinsulate o similar. Impermeable, transpirable y muy adaptable al cuerpo. Costuras selladas. Bajo de pierna ajustable. Certificado en la norma EN 343 y EN 342. Talle alto a la cintura. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y negro. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXL. (Dos unidades al año)



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 5 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE CONTROL E INFORMACIÓN, MUSEO Y EXPENDEDORES

ID.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
2.A	<p>ANORAK:</p> <p>Anorak que cumpla con el Certificado en la norma EN ISO 14058 en clase ≥ 3. (Prendas de protección contra el frío) Certificación OEKO-TEX del tejido principal (Inexistencia de sustancias nocivas en textiles o en la fase de la fabricación de los mismos). Tejido ligero y resistente, de al menos dos capas con costuras totalmente selladas o termoselladas; con cuello muy alto con cierre ajustable y forrado con suave polar. Deberá tener capucha ajustable y desmontable y ser repelente al agua.</p> <p>Tejido impermeable y transpirable, con tipo de membrana Gore-Tex, Helly Tech Protection o similar, aislamiento Primaloft o similar con sistema airflow,, para permitir la circulación del aire, filtrando la humedad y evitando que el calor se escape, y MotionFit, o similar, para mejorar la movilidad de la prenda. Con cremallera delantera central tipo YKK o similar, con tapeta oculta. Ajuste de velcro en puños. Multibolsillos interiores y exteriores. Peso aproximado de no más de 450 g.</p> <p>Se valorará en la calidad de la prenda que esté formada por más de dos capas. Que tenga un panel de protección alto para mentón.</p> <p>En relación a las medidas de la prenda, preferiblemente tres cuartos de largo. Se valorará la estética atendiendo a la categoría profesional a la que va dirigida (Personal del Museo de la Alhambra, expendedores, y personal de control e información al visitante).</p> <p>Deberán disponer de distintas opciones de colores lisos, entre ellos imprescindible azul marino y negro. Obligatoria disponibilidad de modelo femenino y tallaje desde la XS o S, a la XXXXL. (Una unidad cada 3 años)</p>
2. B	<p>CHUBASQUERO:</p> <p>Parka de Agua impermeable que cumpla la certificación OEKO-TEX del tejido principal. Forro interior (algodón o polar) transpirable. Cierre mediante cremallera oculta. Costuras termoselladas. Dos bolsillos laterales. Capucha incorporada. Puños elásticos regulables. Homologación prenda UNE 343:2003, clase 3.3 Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. Imprescindible disponibilidad de modelo femenino y tallaje desde la XS o S a la XXXXL. (Una unidad cada 3 años)</p>
2.C	<p>CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO:</p> <p>Chaleco acolchado efecto perlante, con relleno plumón, Thermolite o similar. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y negro. Imprescindible disponibilidad de modelo femenino y tallaje desde la XS o S a la XXXXL. (Una unidad cada 2 años)</p>
2.D	<p>CAMISETA INTERIOR TÉRMICA:</p> <p>Confeccionada en algodón, fibra de invierno, thermaltech o similar. Diseñada para mantener el calor y a la vez permitir la transpiración. Sin costuras. Forma ergonómica y moderna. Cuello redondo. Tejido antibacteriano Imprescindible disponibilidad de modelo femenino y tallaje desde la talla XS a la XXXXL. (Dos unidades al año)</p>
2. E	<p>PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO:</p> <p>Diseñado para mantener el calor y a la vez permitir la transpiración. Termoactividad, transpirabilidad, confort, sin costuras o con la mínima cantidad, antibacteriano y antialérgico. Forma ergonómica. Imprescindible disponibilidad de modelo femenino y disponibilidad de tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. Presentar</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 6 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	varias muestras con diferentes gramajes. (Dos unidades al año).
2. F	<p>CALCETINES TÉRMICOS:</p> <p>Par de calcetines, para invierno, confeccionados en Thermolite o similar, cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie permanentemente seco, cómodo y caliente. Con máxima protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35 hasta la 49. (Dos unidades al año).</p>
2.G	<p>FORRO POLAR:</p> <p>De tacto suave y agradable, con cremallera completa hasta abajo y dos bolsillos a ser posible oblicuos en cintura. Cuello chimenea. Puños con elástico interno. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y/o negro. Certificación OEKOTEX del tejido principal. Imprescindible disponibilidad de modelo femenino y tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año).</p>
2.H	<p>BRAGA POLAR:</p> <p>Braga para el cuello, de tacto suave y cálido. Tejido polar, transpirable, con ajuste mediante cordón u otro tipo. (Una unidad al año)</p>
2.I	<p>GORRO INVIERNO:</p> <p>Gorro de invierno en lana merina, con forro polar interior. Deberán disponer de distintas opciones de colores. (Una unidad cada dos años).</p>
2.J	<p>PANTALÓN PARA FRÍO EXTREMO:</p> <p>Pantalón para frío extremo. Forro acolchado Thinsulate o similar. Impermeable, transpirable y muy adaptable al cuerpo. Costuras selladas. Bajo de pierna ajustable. Certificado en la norma EN 343 y EN 342. Deberán disponer de distintas opciones de colores, entre ellos azul marino y negro. Talle alto a la cintura. Imprescindible disponibilidad de modelo femenino, y tallaje desde la XS o S, a la XXXXL (Dos unidades al año).</p>
2.K	<p>GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES:</p> <p>Tejido elástico, impermeable, transpirable y de secado rápido. Forro polar suave acolchado en el interior. De fácil limpieza y secado rápido. Máxima comodidad. Pantalla táctil sensible inteligente (SST) o similar, para utilizar con las yemas de los dedos pulgar e índice. Tejido termorregulador que impide la pérdida de calor, con lo que se mantiene la calidez y protección. Transpirable, el vapor de la humedad corporal atraviesa el tejido. Te mantiene seco, la superficie interna permanece seca y la piel cómoda. Peso aproximado 85 g. (Una unidad al año)</p>
2.L	<p>BOTA FRÍO EXTREMO:</p> <p>Bota de mediacaña tipo Gore-Tex o similar, acolchada, con suela de caucho nitrilo Vibram o similar. Conforme EN ISO 20345 35-48/2. WR+CI+SRC (EN ISO 20345:2011) DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO Ergonomía y ajuste a la morfología del usuario. Absorción de energía en el talón. Resistencia al Resbalamiento. Resistencia a la absorción y penetración de agua. Aislamiento al frío. Que permita la transpiración natural del pie. <u>Sin puntera o refuerzo de ningún tipo.</u> Estética o diseño clásico. Disponibilidad de tallaje desde el 35 al 49. (Una unidad cada 2 años).</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 7 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3. ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICIOS

ID.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3.A	<p>POLO DE MANGA CORTA:</p> <p>Polo clásico. Tejido pique algodón peinado con aberturas laterales. Manga corta. 3 botones del mismo tono. Cinta de refuerzo en cuello. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Cuatro unidades al año, a elegir entre polo 3.A, o camisa manga corta, prenda 3.B).</p>
3.B	<p>CAMISA DE TRABAJO MANGA CORTA:</p> <p>Cierre central con botones. Dos bolsillos con tapeta y botón de cierre. Composición poliéster, algodón y elastano. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Cuatro unidades al año, a elegir entre polo 3.A, o camisa manga corta 3.B).</p>
3.C	<p>POLO DE MANGA LARGA:</p> <p>Polo clásico. Tejido pique algodón peinado con aberturas laterales. Manga larga. 3 botones del mismo tono. Cinta de refuerzo en cuello. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año a elegir entre polo 3.C o camisa manga larga, prenda 3.D)</p>
3.C.1	<p>POLO DE MANGA LARGA IGNÍFUGO:</p> <p>Polo de máxima comodidad resistente a la llama. El tejido deber ser ligero y altamente aislante proporcionando protección contra el arco eléctrico. Debe ofrecer protección contra calor convectivo, radiante y de contacto, y deber ser apropiado para diferentes usos. Manga larga. 3 botones del mismo tono. Cinta de refuerzo en cuello. Conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5 Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año a elegir entre polo 3.C.1 o camisa manga larga 3.D.1).</p>
3.D	<p>CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA:</p> <p>Cierre central con botones. Dos bolsillos con tapeta y botón de cierre. Puño con cierre de botones. Tejido popelín. Composición poliéster, algodón y elastano. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año a elegir entre polo manga larga, 3.C, o camisa manga larga 3.D).</p>
3.D.1	<p>CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA IGNÍFUGA:</p> <p>Camisa en tejido antiestático permanente e ignífugo. Conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5. La fibra de carbono proporciona la propiedad antiestático-permanente. Cierre central con botones. Dos bolsillos con tapeta y botón de cierre. Puño con cierre de botones. Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año a elegir entre polo manga larga ignífugo, 3.C.1 o camisa manga larga ignífuga 3.D.1).</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 8 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.E	<p>PANTALÓN DE TRABAJO VERANO:</p> <p>Pantalón de tejido fresco. Cierre mediante cremallera y botón. Tejido popelín más elastano. Talle alto a la cintura. Con bolsillos laterales con fuelles y tapeta, 2 bolsillos traseros con tapeta y 2 bolsillos oblicuos en cintura. Cintura elástica con costura reforzada. Incluir elastano en su composición. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Talle alto a la cintura. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año).</p>
3.E.1	<p>PANTALÓN DE TRABAJO VERANO IGNÍFUGO:</p> <p>Pantalón en tejido antiestático permanente e ignífugo. Conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5 La fibra de carbono proporciona la propiedad antiestático-permanente. Pantalón preparado para soportar temperaturas altas. Cierre mediante cremallera y botón. Con bolsillos laterales con fuelles y tapeta, 2 bolsillos traseros con tapeta y 2 bolsillos oblicuos en cintura. Cintura elástica con costura reforzada. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año).</p>
3.F	<p>PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO:</p> <p>Pantalón preparado para soportar temperaturas invernales. Cierre mediante cremallera y botón. Con bolsillos laterales y traseros con tapeta y/o oblicuos en cintura. Cintura elástica con costura reforzada. Incluir elastano en su composición para una mayor flexibilidad. Deberán disponer de distintas opciones de colores, y en todo caso negro. Talle alto a la cintura. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Dos unidades al año).</p>
3.F.1	<p>PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO IGNÍFUGO:</p> <p>Pantalón en tejido antiestático permanente e ignífugo. La fibra de carbono proporciona la propiedad antiestático-permanente. Conforme a la UNE-EN ISO 11612:2015 A, B C, EN ISO 1149-3/5 Pantalón preparado para soportar temperaturas bajas. Cierre mediante cremallera y botón. Con bolsillos laterales y traseros con tapeta y/o oblicuos en cintura. Cintura elástica con costura reforzada. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Posibilidad de modelo unisex. (Dos unidades al año)</p>
3.G	<p>CHALECO MULTIBOLSILLOS ACOLCHADO:</p> <p>Chaleco laboral multibolsillos. Bolsillos en el delantero con cierre velcro. Cierre central con cremallera oculta en solapa. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Una unidad al año)</p>
3.G.1	<p>CHALECO MULTIBOLSILLOS ACOLCHADO IGNÍFUGO:</p> <p>Chaleco de protección ignífugo Thinsulate ignífugo de 165 gr./m² o similar. Bolsillos en el delantero con cierre velcro. Cierre central con cremallera oculta en solapa. Deberán disponer de distintas opciones de colores. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)</p>
3.H	<p>CALCETINES TRABAJO VERANO:</p> <p>Par de calcetines, confeccionados en algodón cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie del usuario permanentemente seco y cómodo. Mayor protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la</p>



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 9 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	talla 35 hasta la 49. Posibilidad de modelo unisex. (Cuatro unidades al año)
3.I	GORRA CON VISERA: 100% algodón, sin rejilla en parte trasera. Ajustable. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)
3.J	SOMBRERO TRABAJO PAJA: Sombrero clásico de paja, estilo Fedora o similar de ala ancha, para proporcionar protección contra el sol, con cinta decorativa a contraste. Máximo confort y adaptabilidad. Transpirable. Imprescindible varios tamaños, desde la S a la XL. Posibilidad de modelo unisex. (Una unidad al año)
3.K	BATA DE TRABAJO: En manga larga. Bolsillos, abertura frontal con botones. Sujeción trasera. Obligatoria la disponibilidad de modelo femenino, así como el tallaje desde la talla XS o S a la XXXXL. (Una unidad al año)
3.L	BOTA DE SEGURIDAD HIDRÓFUGA CON PROTECCIÓN: Bota tipo Robusta o similar, unisex con sujeción por medio de cordones y/o cierre interior de cremallera oculta. Corte en piel flor vacuna o textil técnico. Membrana impermeable y transpirable. Normativa: EN ISO 20345/2011 SRC+CI+HI+HRO. Categoría S3, hidrofugada. Puntera de seguridad de PVC. Suela PU + caucho nitrilo Vibram o similar. Forro, acolchado, con tratamiento antibacterias. Plantilla extraíble, ergonómica antiestrés, absorbente, transpirable, anti perforación, textil 1.100. Posibilidad de modelo unisex. Imprescindible que exista tallaje desde el 35 o 36 hasta el 48. (Una unidad cada 2 años)
3.L.1	BOTA DE SEGURIDAD HIDRÓFUGA - ANTIESTÁTICA CON PROTECCIÓN (Electricistas): Tipo Bota Robusta o similar, unisex con sujeción por medio de cordones y cierre interior de cremallera oculta. Corte en piel flor vacuna. Membrana impermeable y transpirable Normativa: EN ISO 20345/2011 SRC+CI+HI+HRO+ ESD Categoría S3, hidrofugada y antiestática. Puntera de seguridad PVC. Suela PU + caucho nitrilo Vibram o similar. Forro, acolchado, con tratamiento antibacterias. Plantilla extraíble, absorbente, transpirable, anti perforación, textil 1.100. Posibilidad de modelo unisex. Imprescindible que exista tallaje desde el 36 hasta el 48. (Una unidad cada dos años)
3.M	ZAPATILLA LABORAL TIPO DEPORTIVA : Plantilla antihumedad, tejido cordura, piel, Resistente a impactos y sin puntera reforzada. Suela antideslizante Normativa EN ISO 20345/2011 .SRC+ESD. Posibilidad de modelo unisex. Imprescindible que exista tallaje de señora, desde el 35 o 36 hasta el 48. (Una unidad al año)

Ver anexos para detalle de cantidades.

III.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Se deberá aportar **muestras de todas las prendas, diferenciadas por género masculino-femenino** (salvo únicamente las que expresamente indican la posibilidad de presentación de modelo unisex) debidamente identificadas y acompañadas de una ficha técnica de la composición, tallaje disponible, y/o cumplimientos normativos, en el SOBRE "NÚMERO DOS".



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 10 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sólo se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas, aunque difieran en el color, en cuyo caso se adjuntarán muestras del tejido en su color definitivo.

La no inclusión en la propuesta técnica de alguna de las prendas solicitadas en el Pliego, conllevará la **EXCLUSIÓN** de la oferta del proceso de licitación. Asimismo, **la no inclusión** en la propuesta técnica de cada Lote, **de más de una muestra en modelo femenino** en aquellas prendas en las que así viene recogido de forma expresa, conllevará la **EXCLUSIÓN** de la oferta del proceso de licitación.

Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título o denominación de la prenda coincidente con las expresadas en este Pliego y composición del tejido.

Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitantes una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la empresa adjudicataria, las cuales quedarán a disposición del PAG durante todo el período de garantía del suministro.

Las empresas que, no resultando adjudicatarias, no retiren las muestras en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación, perderán el derecho a recuperarlas.

El suministrador será responsable del conocimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en Directivas Europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, tales como reglamentos comunitarios o nacionales.

IV.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL TALLAJE DEL PERSONAL Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El PAG comunicará al adjudicatario, en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, la relación nominal de personas empleadas públicas receptoras del suministro, y los elementos a suministrar a todos y cada uno de los destinatarios según lotes y categorías.

La **TOMA DE MEDIDAS** será realizada en un plazo máximo de **7 días naturales desde la remisión de la relación nominal** anterior, por personal cualificado de la empresa adjudicataria y **durante varios días consecutivos**, con objeto de poder atender a los diferentes turnos del personal laboral.

Esta **toma de medidas se llevará a cabo en las dependencias o instalaciones que se habiliten en el PAG** (salvo decisión en contra de conformidad entre ambas partes una vez adjudicado el contrato). La empresa deberá tener previsto y preparar un **juego completo de tallas de cada prenda**, al objeto de que cada cual elija la talla que mejor se adapte a sus características antropométricas, debiendo firmar los empleados un documento facilitado por la empresa, con la conformidad expresa de dicha talla, entregándose una copia del mismo al trabajador, y quedando otra en poder de la empresa con la debida custodia del documento. El incumplimiento de dicho requisito tendrá la consideración de falta leve.

Asimismo, **la ENTREGA masiva del vestuario se realizará durante varios días consecutivos**, los cuales se comunicarán previamente a la empresa con objeto de poder atender a los diferentes turnos del personal laboral, **en las dependencias o instalaciones que se habiliten en el PAG**, salvo decisión en contra de conformidad entre ambas partes una vez adjudicado el contrato.

Dicha entrega habrá de tener lugar en las **fechas indicadas** más adelante (**octubre Lote 1 y Lote 2; octubre y abril Lote 3**) de común acuerdo con el responsable del contrato y, en todo caso, en el plazo máximo al que se haya comprometido la empresa adjudicataria en su oferta desde el tallaje del personal al comienzo de la ejecución del contrato. En caso de que no haya tal compromiso, el plazo será de 40 días naturales desde el tallaje. Habrá de realizarse por personal preparado y suficiente, que se encargue tanto de la descarga previa del material en dichas dependencias o instalaciones, como de la gestión de la entrega de cada una de las prendas debidamente identificadas a cada empleado, mediando siempre la firma del alabarán correspondiente.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 11 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTZkZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier incidencia respecto del tallaje o de la entrega que implique alguna subsanación de la prenda, arreglos, cambio de talla, etc., deberá ser **atendida por la empresa adjudicataria** y para ello deberá disponer de unas **dependencias adecuadas, que deberán ubicarse en el municipio de Granada**, al estar situado en éste el centro de trabajo (PAG) o, en caso contrario, deberá articular mecanismos o soluciones que den respuesta a estas necesidades en los plazos indicados, que faciliten la resolución de estas incidencias y sin que supongan un cargo adicional o hacer uso de las instalaciones del PAG, o impliquen un desplazamiento del personal fuera del municipio de Granada dado que ello dificultaría enormemente la resolución adecuada de las mismas. El mecanismo o mecanismos serán propuestos por la persona contratista al inicio del contrato y deberá contar, en todo caso, con la autorización del Patronato.

En caso de existir destinatarios de los productos suministrados que presenten **especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias**, de las que resulte que no puedan utilizar determinados elementos dentro del abanico de tamaños, tallas y/o tejidos, en las que los oferta el fabricante, la empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer otros productos de prestaciones, calidad y protección equivalentes o superiores, que se adapten a dichas especificidades personales. Esta obligación alcanzará como mínimo a un **10% del total de prendas del contrato**, sin perjuicio, de una ampliación del porcentaje en función del compromiso adquirido por la empresa adjudicataria como mejora del suministro, en todo caso, sin coste económico para el PAG. Se incluyen los trabajadores con talla XXXXL o superior.

Las **entregas de vestuario a los trabajadores** deberán ajustarse en todo caso a la época estival o invernal correspondiente:

- **LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficios.** Se entregará en el mes de octubre, no pudiendo demorarse más allá del 15 de noviembre de cada año.
- **LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.** Se entregará a ser posible en el mes de octubre, no pudiendo demorarse más allá del 15 de noviembre de cada año.
- **LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficios.** Se entregará en el mes de octubre (temporada invierno) y de abril (temporada de verano).

Por lo que respecta al **PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN**, su **tallaje** deberá realizarse en **cualquier época del año y en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación del alta por el PAG**. Deberán disponer de un **stock suficiente** de prendas para dar **respuesta inmediata a dichos supuestos**, debido a la alta temporalidad del personal laboral, lo que conlleva que todas las semanas se comuniquen nuevas altas. Por tanto, la **entrega** del vestuario correspondiente al personal de nueva incorporación será inmediata. En todo caso, el **plazo máximo de entrega** al personal de nueva incorporación será de **10 días naturales desde la fecha del tallaje**, no debiendo agotar dicho plazo máximo.

Las condiciones de entrega de las prendas con respecto a este personal en cuanto a ubicación de dependencias de la empresa adjudicataria, serán las mismas que las especificadas previamente para las incidencias respecto del tallaje o de la entrega que implique alguna subsanación de la prenda, arreglos, cambio de talla, etc... del personal fijo de plantilla.

El PAG determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, (modelos no acordes con las muestras suministradas, ausencia de modelos femeninos etc.) o retraso en la entrega respecto de las fechas previstas en este Pliego podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 12 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. SERVICIO POSTVENTA

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato un planning/calendario anual detallado de entrega de las prendas, así como una descripción del servicio postventa disponible (arreglos, devoluciones, servicio de atención al cliente individualizado, interlocutor designado, así como soluciones innovadoras, etc.) que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en el presente Pliego y a lo ofertado en su propuesta.

El planning/calendario será supervisado/autorizado por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

En todo caso, el servicio postventa **incluira arreglos básicos**, entendiéndose por lo anterior los correspondientes a **bajos** para todo el personal que lo necesite, así como arreglos para aquellos trabajadores con **especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias** alcanzando como mínimo a un **15% del total de prendas del contrato en arreglos básicos y un 10% en arreglos con especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias**, sin perjuicio de una ampliación del porcentaje en función del compromiso adquirido por la empresa adjudicataria como mejora del suministro, en todo caso, sin coste económico para el PAG.

El número de prendas descrito en el punto 1 corresponden a las necesidades actuales del PAG, pudiendo ser modificado durante la vigencia del contrato por variaciones de la plantilla y sin que en ningún caso se incremente el precio total del contrato.

En caso de descatalogación de alguna prenda ofertada, la empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar otra en sustitución de la anterior, de calidad, color, y diseño similar o superior, sin que en ningún caso se incremente el precio unitario, estando supeditada dicha circunstancia al visto bueno por parte del PAG.

La empresa deberá mantener un stock de prendas adecuado para la sustitución de aquellas que puedan tener defectos de confección o fabricación en un plazo máximo de 10 días naturales, sin coste adicional para el Patronato.

El servicio postventa que implicará subsanación de prendas, arreglos, cambios de talla, etc., **deberá ser prestado por la empresa adjudicataria en unas dependencias adecuadas, que deberán ubicarse en el municipio de Granada**, al estar situado en éste el centro de trabajo (PAG), o en caso contrario, deberá articular mecanismos o soluciones que den respuesta a estas necesidades y sin que supongan un cargo adicional, hacer uso de las instalaciones del PAG, o que impliquen un desplazamiento del personal fuera del municipio de Granada.

VI. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (en euros)			
	SIN IVA	IVA	TOTAL
LOTE 1	266.164,00 €	55.894,44 €	322.058,44 €
LOTE 2	465.875,00 €	97.833,75 €	563.708,75 €
LOTE 3	185.728,00 €	39.002,88 €	224.730,88 €
TOTAL	917.767,00 €	192.731,07 €	1.110.498,07 €



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 13 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkvZDRkNTZkZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado del contrato: 2.294.417,50 euros

Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en los lotes números UNO, DOS y TRES debiendo los licitadores ofertar por cada uno de los productos sin superar el precio máximo unitario establecido.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, los importes del presupuesto base de licitación de cada lote tiene consideración de presupuesto máximo inicial.

Las cantidades indicadas por cada uno de los productos son una estimación de carácter orientativo, dado que el número de prendas que van a adquirirse es un dato que no se conoce con exactitud al tiempo de promover el expediente, pudiendo adquirir un número mayor o inferior pues las entregas están subordinadas a las necesidades del Patronato durante el periodo de ejecución contractual.

Por tanto, el presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos.

En el **precio ofertado** se consideran **incluidos** el costo de los productos totalmente terminados, según las especificaciones de este Pliego, y elementos complementarios tales como el serigrafiado o bordado, la determinación de tallas al personal y entrega del suministro en el Patronato, así como arreglos necesarios, cambios de talla, recogida y reposición de prendas defectuosas o no ajustadas a las condiciones contratadas o a las tallas indicadas, impuestos, seguros, tasas y cualquier otro gasto que se derive del suministro.

VII ABONO DEL PRECIO

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará con posterioridad a la entrega del suministro según temporada, previa presentación de **FACTURA ELECTRÓNICA** con indicación expresa del Lote al que se refiere, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, adjuntado a dicha factura los correspondientes ALBARANES DE ENTREGA (ordenados alfabéticamente y firmados por el trabajador).

En relación con el **ALBARÁN DE ENTREGA**, estos serán **nominativos** y la persona contratista debe confeccionarlos a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Identificación del lote.
- b) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.
- c) Categoría profesional.
- d) Prendas suministradas.
- e) Firma de la persona destinataria manifestando su conformidad con la entrega.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 14 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkvZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los albaranes deberán proporcionarse por la persona contratista debidamente escaneados y ordenados alfabéticamente, debiendo asimismo facilitar una copia original de los mismos para su correcto archivo físico.

El PAG deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados (albaranes) dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el contrato.

El PAG tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

VIII PLAZO DE GARANTÍA

Por un plazo de tres años desde su entrega, o por el plazo establecido en la normativa vigente, las empresas adjudicatarias garantizarán todos los bienes entregados contra todo defecto de confección o fabricación, estando obligado a su sustitución sin costo adicional alguno.

IX PROTECCIÓN DE DATOS

La empresas adjudicatarias deberán, en cuanto a los datos de carácter personal que puedan recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos dando lugar su incumplimiento, a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

El tratamiento de datos personales del contrato consistirá en la recogida de datos personales de identificación, incluyendo nombre, apellidos, teléfono (salvo manifestación en contra del trabajador), correo electrónico, oficio o categoría profesional y datos antropométricos (tallaje) dentro del PAG. De conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos estos datos son de carácter personal, únicamente relacionados con la propia naturaleza del contrato, teniendo como finalidad el seguimiento y control de las prendas que son confeccionadas/entregadas a cada empleado/a del PAG. Dichos datos se tratarán únicamente por el personal adscrito por la empresa y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos se refiere a la licitud del tratamiento siempre que se cumplan alguna de las condiciones que enumera, siendo una de ellas “*Que el tratamiento sea necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales*” (Art.6.1.b)

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

X CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 15 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkvZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Obligación de disponer de un local comercial o establecimiento en el municipio de ejecución del contrato, Granada, que disponga de horario comercial de apertura al público mañana y tarde de lunes a viernes, con objeto de poder llevar a cabo las tareas de tallaje y suministro inmediato de prendas al personal de nueva incorporación, dado que el trabajo desarrollado se presta de cara al público, así como un servicio postventa ágil y adecuado (solicitudes de cambio de talla y/o arreglos). La obligación se declara como esencial a efectos de lo dispuesto en el artículo 211.1 f) y su incumplimiento supone la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria debe promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, para ello vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto la adjudicataria deberá acreditar la obligación mediante una declaración expresa responsable a la entrega del vestuario textil y calzado.

-Cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo: conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cual correrá a cuenta del contratista.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Patronato de la Alhambra y Generalife.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 16 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXOS

LOTE 1. ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE OFICIOS							
PRENDA	COMPOSICIÓN	CARACTERÍSTICAS	N.º PRENDAS EMPLEADO	N.º PRENDAS TOTAL	Nº ESTIMADO TRABAJADORES	IMPORTE UNITARIO (en euros)	IMPORTE TOTAL
ANORAK	Poliéster MEMBRANA IMPERMEABLE, PROTECCION FRIO Y TRANSPIRABLE	1.A	1 CADA 3 AÑOS	1	168	300,00 €	50.400,00 €
ANORAK IGNÍFUGO	Poliéster, PROTECCION FRIO (ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO)	1.A.1	1 CADA 3 AÑOS	1	11	300,00 €	3.300,00 €
CHUBASQUERO	Poliéster MEMBRANA IMPERMEABLE	1.B	1 CADA 3 AÑOS	1	168	110,00 €	18.480,00 €
CHUBASQUERO IGNÍFUGO	Poliéster MEMBRANA IMPERMEABLE (ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO)	1.B.1	1 CADA 3 AÑOS	1	11	80,00 €	880,00 €
CAMISETA TÉRMICA	Algodón -Poliamida -Elastano	1.C	2 UNIDADES AL AÑO	4	168	25,00 €	16.800,00 €
CAMISETA TÉRMICA RETARDANTE A LLAMA	Algodón-Acrílico-Viscosa antiestatico	1.C.1	2 UNIDADES AL AÑO	4	11	45,00 €	1.980,00 €
PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	Algodón -Poliamida -Elastano	1.D	2 UNIDADES AL AÑO	4	179	25,00 €	17.900,00 €
CALCETINES TÉRMICOS	Thermolite o similar	1.E	2 UNIDADES AL AÑO	4	179	10,00 €	7.160,00 €
CHAQUETA INVIERNO (neopreno)	Poliéster- Elastano-Soft-shell	1.F	ANUAL	2	179	80,00 €	28.640,00 €
FORRO POLAR	Poliéster	1.G	2 UNIDADES AL AÑO	4	168	50,00 €	33.600,00 €
FORRO POLAR IGNÍFUGO	Poliéster y Fibra ignífuga	1.G.1	2 UNIDADES AL AÑO	4	11	90,00 €	3.960,00 €
BRAGA POLAR	Poliéster	1.H	1 UNIDAD AL	2	168	6,00 €	2.016,00 €



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 17 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

			AÑO				
BRAGA POLAR IGNÍFUGA	Acrílico-Viscosa antiestático	1.H.1	1 UNIDAD AL AÑO	2	11	22,00 €	484,00 €
GORRO INVIERNO	Lana	1.I	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	168	15,00 €	2.520,00 €
GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	Poliéster-Membrana Protección frío	1.J	ANUAL	2	179	18,00 €	6.444,00 €
PANTALÓN PARA FRIO EXTREMO	Poliéster- Elastano-Membrana Protección frío	1.K	2 UNIDADES AL AÑO	4	179	100,00 €	71.600,00 €
						TOTAL	266.164,00 €
						IVA	55.894,44 €
						TOTAL CON IVA	322.058,44 €



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 18 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVkJZDRkNTZkZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE CONTROL E INFORMACIÓN, MUSEO Y EXPENDEDORES							
PRENDA	COMPOSICIÓN	CARACTERÍSTICAS	N.º PRENDAS EMPLEADO	N.º PRENDAS TOTAL	Nº ESTIMADO TRABAJADORES	IMPORTE UNITARIO(en euros)	IMPORTE TOTAL
ANORAK	Poliéster MEMBRANA IMPERMEABLE, PROTECCION FRIO Y TRANSPIRABLE	2.A	1 UNIDAD CADA 3 AÑOS	1	330	300,00	99.000,00 €
CHUBASQUERO	Poliéster MEMBRANA IMPERMEABLE	2.B	1 UNIDAD CADA 3 AÑOS	1	244	110,00	26.840,00 €
CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO	Membrana y efecto perlante	2.C	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	330	80,00	26.400,00 €
CAMISETA TÉRMICA	Algodón -Poliamida -Elastano	2.D	2 UNIDADES AL AÑO	4	330	25,00	33.000,00 €
PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	Algodón -Poliamida -Elastano	2.E	2 UNIDADES AL AÑO	4	330	25,00	33.000,00 €
CALCETINES TÉRMICOS	Thermolite o similar	2.F	2 UNIDADES AL AÑO	4	330	12,00	15.840,00 €
FORRO POLAR	Poliéster	2.G	2 UNIDADES AL AÑO	4	288	40,00	46.080,00 €
BRAGA POLAR	Poliéster	2.H	1 UNIDAD AL AÑO	2	330	6,00	3.960,00 €
GORRO INVIERNO	Lana	2.I	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	330	15,00	4.950,00 €
PANTALÓN PARA FRIO EXTREMO	Poliéster- Elastano- Membrana Proteccion frío	2.J	2 UNIDADES AL AÑO	4	288	100,00	115.200,00 €
GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	Poliéster	2.K	1 UNIDAD AL AÑO	2	330	18,00	11.880,00 €
BOTA FRÍO EXTREMO	Gore-Tex o similar , suela de caucho nitrilo Vibram o similar	2.L	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	255	195,00	49.725,00 €
						TOTAL	465.875,00 €
						IVA	97.833,75 €
						TOTAL CON	563.708,75 €



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 19 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

IVA

LOTE 3. ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICIOS							
PRENDA	COMPOSICIÓN	CARACTERÍSTICAS	N.º PRENDAS EMPLEADO	N.º PRENDAS TOTAL	Nº ESTIMADO TRABAJADORES	IMPORTE UNITARIO (en euros)	IMPORTE TOTAL
POLO DE MANGA CORTA	Algodón	3.A	4 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.A o 3.B)	4	179	14,00 €	10.024,00 €
CAMISA DE TRABAJO MANGA CORTA	Poliéster -algodón - elastano	3.B	4 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.A o 3.B)	4	179	25,00 €	17.900,00 €
POLO DE MANGA LARGA	Algodón	3.C	2 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.C o 3.D)	2	168	22,00 €	7.392,00 €
POLO DE MANGA LARGA IGNÍFUGO	Algodón-Acrílico-Viscosa antiestático	3.C.1	2 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.C.1 o 3.D.1)	2	11	49,00 €	1.078,00 €
CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA	Poliéster- Algodón- elastano	3.D	2 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.C o 3.D)	2	168	25,00 €	8.400,00 €
CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA IGNÍFUGA	Algodón-Acrílico-Viscosa antiestático	3.D.1	2 UNIDADES AL AÑO (A elegir entre 3.C.1 o 3.D.1)	2	11	45,00 €	990,00 €
PANTALÓN DE TRABAJO VERANO	Algodón- poliester-strech- elastano	3.E	2 UNIDADES AL AÑO	4	168	27,00 €	18.144,00 €
PANTALÓN DE TRABAJO VERANO INÍFUGO	Algodón-Acrílico-Carbono	3.E.1	2 UNIDADES AL AÑO	4	11	59,00 €	2.596,00 €
PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO	Algodón- poliester-strech- elastano	3.F	2 UNIDADES AL AÑO	4	168	32,00 €	21.504,00 €
PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO IGNÍFUGO	Algodón- Acrílico-Carbono	3.F.1	2 UNIDADES AL AÑO	4	11	70,00 €	3.080,00 €
CHALECO MULTIBOL-SILLOS ACOLCHADO	Acrílico	3.G	ANUAL	2	168	25,00 €	8.400,00 €



20

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 20 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTZkZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

CHALECO MULTIBOL- SILLOS ACOLCHADO INÍFUGO	Poliéster- antiestático- Fibra de carbono	3.G.1	ANUAL	2	11	75,00 €	1.650,00 €
CALCETINES TRABAJO VERANO	Coldman-Algodón	3.H	4 UNIDADES AL AÑO	8	179	5,00 €	7.160,00 €
GORRA CON VISERA	Algodón	3.I	ANUAL	2	179	8,00 €	2.864,00 €
SOMBRERO TRABAJO PAJA	Paja	3.J	ANUAL	2	179	12,00 €	4.296,00 €
BATA DE TRABAJO	Poliéster – Algodón	3.K	ANUAL	2	40	19,00 €	1.520,00 €
BOTA DE SEGURIDAD HIDROFUGA CON PRO- TECCIÓN	Ver características.	3.L	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	152	200,00 €	30.400,00 €
BOTA DE SEGURIDAD HIDROFUGA- ANTIESTATICA CON PROTECCIÓN	Ver características.	3.L.1	1 UNIDAD CADA 2 AÑOS	1	11	230,00 €	2.530,00 €
ZAPATILLA TIPO DE- SPORTIVA DE SEGUI- DAD	Ver características.	3.M	ANUAL	2	179	100,00 €	35.800,00 €
TOTAL							185.728,00 €
IVA							39.002,88 €
TOTAL CON IVA							224.730,88 €



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/08/2025 04:38:20	PÁGINA: 21 / 21
LUIS FELIPE NOVO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE5NDVvkZDRkNTzKZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	